

DECRETO No. 360
17 de Octubre de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN, SE DESIGNA Y SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN"

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial por lo dispuesto en los artículos 311, 314, 315, 340 y 342 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los numerales 3 y 4 del literal e) del artículo 91, y los artículos 84 y 93 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal 0012 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 establece como un pilar fundamental de la democracia la participación de la ciudadanía para las discusiones y modificaciones a los planes de desarrollo, así como la participación de diferentes actores de la sociedad, para que se contribuya con la formulación eficaz, eficiente y apropiada de las políticas administrativas, en especial los planes de desarrollo y la planeación del Estado, para lo cual ha establecido como una instancia y medio pertinente en los entes territoriales municipales a los Consejos Territoriales de Planeación.

Estimando el espíritu participativo que pregona el texto normativo superior, desde su propio preámbulo y teniéndose como un principio fundante, que permea el desarrollo de la misma, se ha procurado que la participación sea comunitaria en el proceso de planificación, desarrollo y gestión del ente público, al punto que ha establecido la creación de una instancia de planeación que para los municipios son los Consejos Territoriales de Planeación, tal como lo denota el artículo 340. Igualmente, el constituyente dispuso en el artículo 342 que lo concerniente a los planes de desarrollo debe ser desarrollado por medio de ley orgánica, y que por ella misma se determinaría todo lo concerniente a los consejos nacional y territoriales de planeación.

En consecuencia, se emitió la ley 152 de 1994, orgánica del plan de desarrollo, que en su artículo 1 precisa los propósitos de ésta, así:

"ARTÍCULO 1o. PROPÓSITOS. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación."

En derivación de ello, y venido sobre el orden descentralizado, la Ley Orgánica 152 de 1994 determina en su artículo 33 las autoridades y las instancias de planeación, dentro de la cual se estatuye que el Consejo Territorial de Planeación, será la instancia de Planeación Territorial.

Que, la Ley Orgánica del plan de desarrollo, en su artículo 34 determina la forma de integración del Consejo Territorial de Planeación, por quienes hayan sido designados para ello, al tiempo que el artículo 35 determina las funciones de estos.

DECRETO

TRD-2025-100.4.360

Que, en el nivel municipal la normativa que actualmente regula la materia es el Acuerdo 0012 de 2025, en el cual se condensan los sectores determinados en ellas y se establece, a su vez, que el periodo de los consejeros de planeación territorial será de ocho (8) años, donde la mitad de sus miembros se renovará cada cuatro (4) años, en concordancia con la Constitución y la ley.

Que, es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente y vigente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que aportan a la determinación de las políticas municipales.

Que, la Administración Municipal recibió los oficios CTP/05-02-2025-019 y oficio CTP/05-02-2025, fechado 16 de mayo de 2025, y correo electrónico fechado 14 de agosto de 2025, respecto de la renuncia de otro consejero, en los que se exponen diversos sectores a convocar, unos por renunciaciones y otros por inasistencias, con el fin que estos sectores pudieran ser ocupados y pudiesen participar activamente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 152 de 1994 y el Decreto reglamentario 2284 de 1994, por lo que para ello la Secretaría de Planeación realizó convocatoria pública bajo la Resolución No. 017 del 08 de septiembre de 2025 para la conformación y designación de nuevos integrantes del Concejo territorial de Planeación Municipal de Palmira, en los sectores precisados, por el resto del periodo.

Desde la Secretaría de Planeación, también, se envió misiva a los miembros que se presentaron como ternados en la Convocatoria TRD-2024-160-13.3.22 solicitándoles si se encontraban interesados en hacer parte del Consejo Territorial de Planeación, para suplir el respectivo sector por el resto del periodo, lo manifestaran, habiendo solo obtenido la respuesta de una sola persona interesada por el sector juventudes.

De igual manera, se debe indicar que el Concejo Municipal de Palmira emanó el Acuerdo No. 0012 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMPOSICIÓN Y LAS FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, SE DEROGAN UNOS ACUERDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", resaltándose que en su artículo segundo, referente a la integración del Consejo Territorial de Planeación, en los numerales 26, 27, 28 y 29 establecieron nuevos sectores, como son: interreligioso, colectivo LGTBIQ+, infancia y adolescencia y animalista, los cuales deben ser integrados, también, por el resto del periodo del Consejo Territorial de Planeación que se encuentra en ejercicio, conforme lo pregonó el artículo tercero del mismo Acuerdo, de modo que en el presente proceso también se convoca a estos sectores para ser integrados.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento de lo consagrado en las disposiciones normativas atinentes, y a través de la Secretaría de Planeación Municipal, como se dijo, adelantó la convocatoria mediante la Resolución No. 017 del 08 de septiembre de 2025 "**POR LA CUAL SE ADELANTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE PALMIRA, POR VARIOS SECTORES**", publicada los días 15 de septiembre y 23 de septiembre de 2025, para la presentación de las ternas, en relación con los sectores vacantes.

Una vez recibidos en la Secretaría de Planeación los documentos que soportan las postulaciones por parte de los diferentes sectores, se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos e información solicitados para designar a quienes integrarán la renovación del Consejo Territorial de Planeación, a lo que se presentaron por tres (03) sectores, en virtud de la convocatoria mencionada en el párrafo

DECRETO

TRD-2025-100.4.360

anterior; y uno (01) por aceptación de estar interesado en representar el sector juventudes, designaciones e integración que se precisarán en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese e intégrese el Consejo Territorial de Planeación Municipal para el resto período 2024-2027, el cual estará conformado por las siguientes personas, en representación de las organizaciones o sectores de que trata el Acuerdo Municipal 0012 de 2025, así:

1. Tres en representación de los sectores económicos que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras.

LONDOÑO OTERO LILIANA
GOMEZ GIRALDO GULLERMO
VERNAZÁ MARTINEZ CRISTOBAL

2. Dos en representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural

VIDARTE ROSA MIRYAM

3. Uno en representación de los microempresarios.

GARCIA ORTIZ JHON HARDY

4. Uno en representación de los trabajadores sindicalizados.

ROJAS CÓRDOBA PAOLA ANDREA

5. Uno en representación de los trabajadores informales.

ARIAS RESTREPO LUIS ALFREDO

6. Uno en representación de las instituciones de educación pública

MUÑOZ PEREA CARLOS GERMÁN

7. Uno en representación de las instituciones de educación privada.

CARLOS ESTEBAN BOLAÑOS

8. Uno en representación de las instituciones públicas y privadas de investigación científica.

TRUJILLO BEJARANO WILSON

9. Uno en representación de los estudiantes universitarios.

OSCAR EDUARDO ZORRILLA

DECRETO

TRD-2025-100.4.360

10. Uno en representación de las organizaciones no gubernamentales de apoyo.

BELTRAN CARBONERO MARIA CENEIDA

11. Uno en representación de las comunas urbanas y otro en representación de las comunas rurales.

ERAZO BUITRON MARLENY
ROJAS ROJAS MARÍA INÉS

12. Una de las empresas prestadoras de los servicios públicos.

MARTÍNEZ GEINER

13. Uno por el sector juventudes.

AÑIS FERNANDO HURTADO NÚÑEZ

14. Uno por el sector étnico e indígena.

NEIVA GRUESO JOSÉ DE LA CRUZ

15. Uno por el sector Salud.

MORALES GRANADOS CARLOS ANDRÉS

16. Uno por el sector Vivienda.

TAYLOR OROZCO LUIS FERNANDO

17. La representación de 2 miembros de la Comunidad de Víctimas en el Consejo Territorial de Planeación, que cumplan con los requisitos de ley.

HURTADO FRANCISCO ESTEBAN
TRUJILLO CIFUENTES MARÍA LILIANA

18. Uno en representación de la infancia y adolescencia

SAMUEL DE JESÚS RAMÍREZ

PARAGRAFO: A los siguientes sectores que se convocaron no se presentaron postulaciones ni temas, conforme a la Resolución No. 017 del 8 de septiembre de 2025, "POR LA CUAL SE ADELANTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE PALMIRA, POR VARIOS SECTORES":

- Uno en representación de los profesionales.
- Uno en representación de los trabajadores independientes.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.360

- Uno en representación de las organizaciones culturales.
- Uno en representación de los estudiantes de secundaria.
- Uno en representación de las organizaciones del sector ecológico.
- Uno en representación de los discapacitados.
- Uno por el sector social, mujer y población vulnerable.
- Uno por el sector Deporte y Recreación.
- Uno en representación del sector interreligioso.
- Uno en representación del colectivo LGTBQ+.
- Uno en representación del sector animalista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la designación a cada una de las personas relacionadas en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la mesa directiva del Consejo Territorial de Planeación, la incorporación de los nuevos integrantes en el Consejo Territorial de Planeación, para el resto del período 2024-2027.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Alejandro Ocampo López – Abogado Contratista
Revisó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy - Secretario de Planeación
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal



